INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...241.../2. 020

POR LA CUÁL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA: ASEPASA SEGUROS, REPRESENTANTE LEGAL - FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS- RUC: 80002091-0 -DIRECCION: AVDA BOGGIANI N 5848 - ASUNCIÓN -PARAGUAY, PARA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS- TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA- PROGRAMA: RECURSOS PROPIOS, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ASEPASA SEGUROS. -

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2.992/19 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Contratación Directa para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -ID **384-012**

Que han presentado ofertas dos empresas que han sido analizadas y evaluadas por el Comité de Evaluación y que se describen en el Informe presentado, en la que se informa que según lo establecido en la Ley 2.051/03 Art.34 Inc c, si no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Municipalidad si considera pertinente puede realizar una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la UOC ha realizado la prórroga del tiempo límite, en la cual solo se ha presentado dos ofertas, siendo la presentada por la empresa ASEPASA Seguros RUC 80002091-0 -Representante Legal Francisco Aguilera Santamans.

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES BAJO SU MÁXIMA RESPONSABILIDAD RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **la Empresa ASEPASA Seguros RUC 80002091-0 -Representante Legal Francisco Aguilera Santamans,** que ha presentado una oferta considerada la más conveniente y cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones- **por la suma de Gs: 25.000.000 (son guaraníes: veinticinco millones), para contratación de Seguros Varios. -**

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 80 del Decreto No 2.992/19

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Fritos de Lermen
Secretaria General

Mbaracayú, 10 de Agosto de 2.020

Edir Eduardo Lermen Ritter
Intendente Municipal